

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





PETUUTUUTUUT

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 223-2023-CMPF

Ferreñafe, 04 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.



I.- VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en mérito al Artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, el documento pertinente Informe Legal N° 492-2023-MPF-GAJ, de fecha 22 de Setiembre del 2023, con Expediente N° 297739 y Registro N° 542276; referente al "Apoyo Social Económico por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) para el Primer Concurso Nacional Selectivo de Marinera, organizado por el Club Libertad de Trujillo - Filial Ferreñafe, que se llevara a cabo en la Provincia de Ferreñafe; destinado a cubrir el pago de los honorarios de la Banda de Músicos de la Fuerza Aérea del Perú".

II.- CONSIDERANDOS:



Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "artículo 39º que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; conforme al artículo 9º numeral 8) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 41º del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.



Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre de 2023, se puso de conocimiento, notificando al alcalde y al pleno del concejo, a sus correos electrónicos institucionales y correos personales, el siguiente documento:



Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





PUJUJUJUJUJU

 Informe Legal N° 492-2023-MPF-GAJ, de fecha 22 de Setiembre del 2023, con Expediente N° 297739 y Registro N° 542276.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora; Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por <u>UNANIMIDAD,</u> dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Apoyo Social Económico por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) para el Primer Concurso Nacional Selectivo de Marinera, organizado por el Club Libertad de Trujillo - Filial Ferreñafe que se llevara a cabo en la Provincia de Ferreñafe; destinado a cubrir el pago de los honorarios de la Banda de Músicos de la Fuerza Aérea del Perú", tal y como se dio cuenta en la estación de despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo, en mérito al Articulo 21° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO. -</u> <u>ENCARGAR</u> el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Club Libertad de Trujillo – Filial Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del estado Peruano www.peru.gob.pe

dispon Portal www.p

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERRENAFE

Polanski Carmona Cruz

Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe

074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe